

La descentralización y la globalización en la reestructuración de las relaciones entre el Estado y el territorio: los casos de Québec y Chile¹

Juan-Luis Klein

Université du Québec à Montréal. Département de Géographie
Case postale 8888. Suc. Centre Ville. Montréal (Québec, Canada). H3C 398

Benoît Lévesque

Université du Québec à Montréal. Département de Sociologie
Case postale 8888. Suc. Centre Ville. Montréal (Québec, Canada). H3C 398

Data de recepció: juliol 1996

metadada, citation and similar papers at core.ac.uk

provid

Resumen

Este trabajo plantea la hipótesis que la descentralización que se esta llevando a cabo en Québec y en Chile se inserta en un proceso de adaptación de estas dos colectividades a la globalización económica. Ambos casos ilustran un proceso más vasto. El Estado transfiere importantes responsabilidades a estructuras locales, sobre todo en materia de desarrollo y de servicios. De esta manera emerge un nivel local de regulación y de gestión social, prefigurándose un tipo postfordista de relaciones entre el Estado y el territorio.

Palabras clave: globalización, descentralización, Estado.

Resum. *La descentralització i la globalització en la reestructuració de les relacions entre l'Estat i el territori: els casos de Quebec i Xile*

Aquest treball planteja la hipòtesi que la descentralització que es porta a terme al Quebec i a Xile s'insereix en un procés d'adaptació d'aquestes dues col·lectivitats a la globalització econòmica. Tots dos casos il·lustren un procés més ampli: l'Estat transfereix importants responsabilitats a estructures locals, principalment en matèria de desenvolupament i serveis. D'aquesta manera emergeix un nivell local de regulació i gestió social, i es prefigura un tipus postfordista de relacions entre l'Estat i el territori.

Paraules clau: globalització, descentralització, Estat.

1. Las ideas contenidas en este texto fueron presentadas en el congreso «En busca de nuevos vínculos: las realidades de NAFTA y MERCOSUR en los umbrales del siglo XXI», realizado entre el 18 y el 21 de enero de 1994 en Ciudad de México, auspiciado por la Universidad Autónoma Metropolitana (México) y por el Centro de Estudios Urbanos y Regionales (Argentina). Este trabajo se ha realizado gracias al sostén financiero del Consejo de Investigaciones en Ciencias Humanas (CRSH) de Canadá y del Fondo PAFACC de la Universidad de Québec en Montréal.

Résumé. *La décentralisation et la globalisation dans la réorganisation des rapports entre l'État et le territoire: les cas du Québec et du Chili*

Ce travail présente l'hypothèse que les stratégies de décentralisation appliquées parallèlement au Québec et au Chili font partie d'un grand processus d'adaptation de ces deux sociétés à la globalisation économique. L'État transfère des responsabilités significatives en matière de développement économique et de planification des services aux structures locales. On voit ainsi émerger un niveau local de régulation qui préfigure les rapports post-fordistes entre l'État et le territoire.

Mots clé: globalisation, décentralisation, État.

Abstract. *Decentralization and globalization in the restructuring of the relations between State and territory: the cases of Quebec and Chile*

This paper focuses on the process of decentralization which is being carried out in Quebec and in Chile. It is assumed in both cases that the process is embedded in a much wider transformation of society regulation. The State distributes some of its responsibilities related to economic development and planning among local administrative bodies. As a result, social and economic regulation at a local level is emerging, hence laying the foundations of a postfordist relation between State and territory.

Key words: globalization, decentralization, State.

Sumario

El objetivo de este trabajo consiste en interpretar los efectos que tiene la ampliación de los espacios económicos sobre la reconfiguración de los espacios políticos a nivel local. Se analiza el caso de dos reformas político-administrativas aplicadas en las sociedades de Québec y de Chile, ambas a principios de los años noventa. El análisis de estos dos casos se inserta en una interrogación más vasta sobre la redefinición de las relaciones entre el Estado y el territorio en el marco de la integración macrorregional actualmente en curso en América del Norte y en América del Sur. Québec y Chile están directamente implicados en el proceso de globalización y de integración económica.

Por caminos diferentes, ambas sociedades han abierto ampliamente sus economías, y, hay que subrayarlo, lo han hecho con bastante entusiasmo, por lo menos en lo que respecta a la élites económicas, políticas y sociales. Por de pronto, Québec, como parte integrante de Canadá, y Chile, están ligados por un acuerdo de libre comercio, firmado a fines de 1996, que abre la puerta a

una estrategia de integración continental². Por otra parte, Québec forma parte del NAFTA, acuerdo de libre comercio que reúne a Canadá con los Estados Unidos y México. Y cabe resaltar que Québec tuvo un papel fundamental en la firma de este acuerdo norteamericano. En cuanto a Chile, éste se ha integrado al MERCOSUR, después de haber fracasado en sus intentos de formar parte del NAFTA.

Esta apertura económica hacia el exterior, que por cierto va mas allá de lo económico puesto que implica desreglamentación en diversos aspectos, revisión de políticas estatales, cambios sociales importantes, como por ejemplo la aparición de capas excluidas, presenta también una faz interna. Esta faz se refiere a las múltiples transformaciones de la geografía política, social y económica que constituyen la otra cara de la medalla³.

Fundamentalmente, lo que se trata de demostrar es que la puesta en práctica de modalidades territoriales de gestión de lo social, en particular del desarrollo, y la emergencia de espacios locales de regulación constituyen la otra cara de la globalización. Al perder una parte de su poder de intervención social y económica, las estructuras típicamente nacionales son reemplazadas por estructuras locales, que obtienen un apoyo social mayor y que, al mismo tiempo, son mas eficientes en lo que se refiere a la planificación del desarrollo. La emergencia de lo local, es decir de estructuras de poder local, es el resultado de la adaptación de las sociedades al nuevo contexto de la globalización y de la consiguiente crisis del Estado o nación.

Los casos de Québec y de Chile nos permiten ilustrar este proceso de manera comparativa. Ambos casos convergen a pesar de las importantes diferencias económicas y políticas que sitúan a estas dos colectividades en puntos de partida totalmente opuestos. Esta convergencia nos parece significativa de una tendencia general, que corresponde a la pérdida de validez del Estado nación en cuanto que marco territorial del desarrollo económico y en tanto que nivel estructural de regulación de las relaciones sociales⁴. En lo que nos concierne, plantaremos la hipótesis que el proceso ilustrado por los casos de Québec y Chile es anunciador de una renovación en la gestión territorial del capitalismo y, también, de una modificación significativa de la relación entre el Estado y el territorio.

Un estudio comparativo de Chile y Québec podría extrañar a primera vista. Efectivamente, Chile es un estado independiente con plena soberanía sobre su territorio y con plenos poderes políticos, mientras que Québec es una pro-

2. Canadá y Chile constituyen eslabones clave de una estrategia que tiende a crear una zona panamericana de libre comercio que, de establecerse, se extendería desde Alaska hasta la Tierra del Fuego. Sobre el papel del Canadá y de Chile en esta estrategia, ver PASKEY, J.; DURAN SEPULVEDA, R. (1996) *Étonnante alliance. Les relations canado-chiliennes dans les années 1990*. Ottawa, Les Cahiers de Focal.
3. Sobre la relación entre globalización y regionalización, ver BOISIER, S. (1994a) y (1994 b).
4. Lo que evidentemente no significa que el Estado nación desaparezca en tanto que estructura fundamental del poder y de las relaciones políticas entre los actores sociales.

vincia del Canadá. Sin embargo, en el marco canadiense Québec constituye una sociedad diferente por sus características lingüísticas, históricas, religiosas, culturales e incluso jurídicas. Québec tiene su propio sistema fiscal, su gobierno e incluso representaciones en el exterior. Por cierto, no es un Estado nación, pero puede ser calificado de casi Estado nación, en permanente tensión con el Estado canadiense. Además, la repartición de las competencias estatales entre el nivel federal y el nivel provincial le da a Québec plena competencia en lo que respecta a la gestión territorial local y regional. Por último, de todas las provincias canadienses, Québec es la que más ha apoyado a la apertura económica y la integración comercial a nivel norteamericano⁵.

El trabajo seguirá tres etapas: primero, se planteará el problema de la crisis del Estado nación en el marco más global del reemplazo del modo de regulación fordista y en el contexto de la integración económica. Luego, se analizarán los casos de Québec y Chile. La presentación de ambas reformas territoriales nos permitirá destacar los aspectos relevantes que se desprenden de la comparación sistemática de los casos estudiados. Y, en la conclusión, se verá que ambos casos ilustran la adaptación del espacio político-administrativo al nuevo ámbito internacional planteado por la continentalización de los espacios económicos. Se verá que ésta conlleva la fragmentación de los espacios sociales, lo que puede tener, a pesar de las múltiples consecuencias negativas, ciertas consecuencias positivas, entre las cuales cabe destacar la posibilidad de redefinir el marco de las relaciones sociales y de influenciar el proceso a partir de la base.

El rol de lo regional en la redefinición de los espacios económicos

Hay que destacar que, a nivel del continente americano, a pesar de la oposición de ciertos sindicatos y de ciertos grupos sociales minoritarios, y con la única excepción de Cuba, la apertura económica y la liberación del intercambio comercial suscita el aplauso de los analistas más diversos, incluso de aquellos que optan por fórmulas locales, autónomas e incluso comunitarias de desarrollo⁶.

El caso de Chile es significativo del viraje que se observa en la apreciación de los efectos de la liberalización de los mercados. Diversas perspectivas de libre comercio, entre ellas, por encima de todo, la del acuerdo norteamericano, sirven de inspiración a las estrategias de desarrollo elaboradas y defendidas por sectores de inspiración demócrata-cristiana o socialista, ambos tradicionalmente keynesianos y proteccionistas, lo que evidencia un cambio mayor en la orientación de las fuerzas sociales y políticas. Por otra parte, el caso quebequense nos entrega otras facetas de este cambio de orientación, entre las cuales resalta la nueva estrategia adoptada por el movimiento sindical y social. Ambos se implican cada vez más en la inversión económica, participando en experiencias de asociativ-

5. Sobre las competencias quebequenses en materia territorial, ver KLEIN, J.-L. (1987).

6. Como lo planteaba Clyde Weaver, un importante autor adepto de las estrategias comunitarias, en un coloquio reciente sobre la ética del desarrollo; ver WEAVER, C. (1993).

dad público-privada, implicando al conjunto de la comunidad local de manera ofensiva en la apertura económica. Esta tendencia se está difundiendo de manera bastante amplia en América del Norte⁷. Uno de los efectos de estos cambios reside en el rol que los actores sociales le asignan a lo local.

Crisis del Estado nación y desarrollo

No cabe duda que el territorio nacional no puede seguir siendo considerado como el único marco estructurador de las políticas y estrategias de desarrollo de un país, como lo planteaban los autores de la teoría del desarrollo en décadas pasadas⁸. Se ha demostrado con creces que esto se debe a la crisis del Estado nación, en tanto que marco de estrategia económica y de intensificación del consumo, lo que constituye un cambio fundamental en las políticas económicas. El nacionalismo económico territorial inherente al proteccionismo económico y a las estrategias keynesianas ha perdido el sentido, en la medida que el Estado carece de toda capacidad de determinar la orientación y el ritmo de la economía. La globalización de la economía ha precedido a la integración comercial, que en el fondo se limita a una adaptación de los países a la mundialización del espacio económico.

En resumidas cuentas, la crisis del Estado nación pone de manifiesto la imposibilidad de ejercer en un marco territorial único lo que ha sido, por lo menos en los decenios de posguerra y en las sociedades democráticas de corte occidental, las dos funciones primordiales del Estado:

- 1) garantizar un contexto de estabilidad y de crecimiento de la acumulación del capital, y
- 2) lograr la legitimidad de las jerarquías sociales inherentes al sistema capitalista a través de un cuadro nacional de convergencias socialmente y políticamente eficaces⁹.

Se desprende una disociación espacial de las dos funciones tradicionales del Estado, lo que hace que el marco territorial nacional pierda su rango de marco primordial de los mecanismos de regulación de lo social¹⁰, al mismo tiempo que el Estado pierda su carácter de centro de las relaciones sociales (Klein, 1991).

Sin embargo, aunque persiguen objetivos similares, la integración económica varía según el caso que se considere. Globalmente, se puede constatar la existencia de dos modelos, el modelo europeo y el modelo norteamericano.

7. Sobre este punto, ver FITZGERALD, J. (1991).

8. En particular Raul Prebisch, autor de diversos textos que aplicaban el proteccionismo keynesiano al análisis del desarrollo en América latina y padre de la llamada política de sustitución de importaciones. Sobre el tema, ver LAURELLI, E.; ROFMAN, A. (1989) (eds.).

9. Consultar JOHNSTON, R.J. (1986).

10. El término *regulación* está usado en el sentido de la teoría de la regulación, es decir, como el conjunto de estructuras, mecanismos e instituciones que contribuyen a reproducir las relaciones sociales capitalistas a pesar de las contradicciones sociales y a través de ellas. Ver JESSOP, B. (1989) y BÉLANGER, P.-R.; LÉVESQUE, B. (1991).

En el modelo europeo seguido por la Comunidad Económica Europea y luego por la Unión Europea, la integración ha sido acompañada, e incluso precedida, por la creación de una estructura político-administrativa que está lejos de limitarse a lo puramente simbólico. En particular, se han puesto en práctica diversas políticas de apoyo a las regiones y comunidades más débiles, a quienes se les han facilitado ciertos recursos tendentes a permitir la reconversión industrial y productiva necesaria para afrontar las nuevas condiciones comerciales¹¹. Conjuntamente con la integración comercial, la Unión Europea ha logrado estructurar un marco político de gestión de lo social que opera en un nivel supranacional. Este marco es evidentemente embrionario y en muchos casos ha sido ineficiente, pero por lo menos existe, lo que permite plantear el problema regional con una perspectiva política en una escala continental (Bassand, 1990).

En el caso norteamericano, todo esto es inexistente¹². La integración se limita a lo comercial, y las inevitables consecuencias sociales y espaciales continúan bajo la responsabilidad exclusiva de gobiernos, que, por cierto, como consecuencia directa de la integración, ya no pueden actuar libremente en la solución de los problemas¹³, y que por lo tanto se limitan a aplicar directivas externas provenientes de organismos financieros. Esencialmente, estas directivas se limitan a la racionalización fiscal y al ajuste estructural. En cuanto a la regulación, se vuelve al mercado y, en lo territorial, al mecanismo de especialización espacial de los factores productivos según el principio de las ventajas comparativas. El caso de MERCOSUR, en América del Sur, aunque sea ante todo un acuerdo de integración de mercados, y aunque haya permitido la constitución de comités y de estructuras de coordinación política, se asemeja más al modelo norteamericano que al modelo europeo.

Las tendencias territoriales y los dualismos sociales

Al perder el Estado su calidad de centro de la articulación territorial de las convergencias sociales, y en un marco de redefinición de estas convergencias, la acción de los actores sociales se traduce en tendencias territoriales nuevas¹⁴. Estas tendencias son las siguientes:

— En lo que respecta a los sistemas de producción, la producción flexible, caracterizada por la autonomía, la constitución de redes productivas, la simbiosis con el medio empresarial y regional, tiende a primar por encima

11. Sobre las políticas regionales y territoriales ligadas a la integración en Europa, puede consultarse el número especial de la revista *L'Evenement européen*, 21, 1993, sobre el tema «Europe: espace ou territoire?».

12. Sobre el modelo europeo y el modelo norteamericano, ver BRUNELLE, D.; DEBLOCK, C. (eds.) (1994).

13. Hay que mencionar empero que la libertad de los Estados nunca ha sido completa, y que la dominación de los factores económicos exógenos, sobre todo en el caso de los países del Tercer Mundo, ha transformado esta libertad en algo más bien aparente.

14. Este tema ha sido tratado en un trabajo anterior. Ver KLEIN, J.-L. (1992).

de los sistemas productivos rígidos y tradicionales configurados bajo el régimen fordista.

- En lo que respecta a las políticas de desarrollo, los gobiernos tienden a abandonar los principios de justicia social y los programas de sostén de los sectores rurales y a las regiones periféricas, reemplazándolos por programas que priorizan las regiones rentables y la competitividad, incluidas las principales regiones metropolitanas.
- En lo que respecta a la concepción de las actividades de desarrollo, la visión espacial es reemplazada por una visión empresarial. Ya no se trata de desarrollar regiones entendidas como medio de vida y de producción y como marco de prestación de servicios, sino que se trata de promover las empresas regionales, o más bien el empresariado regional.
- Y en lo que respecta a la estructura urbana, tanto el objetivo de mejorar la relación entre la ciudad y el campo, como la perspectiva de equilibrar la jerarquía urbana nacional, son reemplazados por la estructuración de redes urbanas transnacionales, independientes de los espacios nacionales, en lo que ha sido designado como la «metropolización del desarrollo».

Por cierto, el Estado nación era el cimiento de una sociedad afectada por múltiples tendencias contradictorias, desigualdades y desequilibrios. Al perder su eficiencia como marco de regulación, las comunidades nacionales se fragmentan en múltiples comunidades locales y regionales, emplazadas en un terreno de competencia por los mercados, por la atracción de los capitales exteriores y por los servicios públicos. El concepto mismo de ciudadanía, asociado a ciertos derechos individuales inherentes a la condición de ciudadano, pierde buena parte de su consistencia, en la medida que la sociedad se divide en dos sectores cada vez más distantes.

Las orientaciones territoriales dominantes destacadas previamente consagran en el espacio el dualismo entre un sector socialmente protegido, relativamente estable, bien remunerado, cuyo modo de vida se rige por los cánones de la sociedad de consumo, y un sector precario, excluido progresivamente del mercado de trabajo o confinado a tareas menores, caracterizado por la inestabilidad y por la ausencia de protección, cuyo modo de vida se rige por cánones netamente inferiores a los del primer grupo. Cabe reiterar que la exclusión social y territorial de la cual se habla en este caso sobrepasa el marco del trabajo, afectando al modo de vida de ambos grupos en su conjunto de una manera relativamente permanente.

La ineficiencia del Estado y las opciones políticas adoptadas por los gobiernos deja en las exclusivas manos de los afectados, es decir de las comunidades locales y regionales, la responsabilidad de reaccionar frente al nuevo contexto económico. De esta manera, en un contexto de repliegue del Estado y de despliegue económico, los espacios regionales de poder emergen como resultado del repliegue del Estado y de la presión de los actores locales. Los gobiernos tratan de integrar a los actores locales al proceso de valorización de los recursos, implantando mecanismos de concertación público-privada y, por otra

parte, los actores regionales reivindican los recursos financieros y administrativos necesarios para realizar un control territorial de los efectos de la apertura de los mercados. La estrategia descendiente de los gobiernos y las exigencias ascendientes de los actores locales convergen imponiendo el marco regional como nivel intermedio capaz de aportar la legitimidad imposible de obtener en un nivel nacional.

De esta manera, el nivel regional emerge como un nuevo espacio político en el cual pueden resolverse problemas ligados a la regulación social, en un contexto calificado como poskeynesiano, posfordista o posmoderno, según los autores¹⁵. Los gobiernos tienden a descentralizar la responsabilidad del desarrollo transfiriéndola a niveles regionales y locales. Por cierto, la descentralización de los poderes del Estado nación no deja de engendrar críticas de la parte de ciertos autores. Estos arguyen que las reivindicaciones regionales han sido planteadas tradicionalmente por corrientes políticas reaccionarias, y consideran que el fraccionamiento de las sociedades nacionales pone en peligro la universalidad de las conquistas sociales de los trabajadores y de los ciudadanos¹⁶.

Empero, nos parece que, si bien es cierto que las reivindicaciones regionalistas y localistas han sido históricamente utilizadas por las burguesías locales para obstaculizar el cambio social y la modernización del Estado, también es cierto que hoy la situación es diferente. Estas reivindicaciones provienen ahora de la base misma y son planteadas en términos nuevos. La descentralización regional se concibe como una manera de reforzar el poder de los sectores sociales en la base (Balbontín, 1985). Sin embargo esto no implica la unanimidad ni tampoco la evacuación de las contradicciones sociales. Diferentes concepciones de lo local se confrontan, según los intereses de los actores sociales. Cada actor posee una territorialidad específica, y el hecho de imponer un marco, una territorialidad, es decir un mapa, destinado a estructurar relaciones sociales e identidades a nivel regional es ya un acto de poder, planteando la cuestión de las contradicciones sociales en un marco geográfico¹⁷.

El hecho es que la crisis del Estado nación no depende de la voluntad de las corrientes políticas, ni de los análisis en curso, sino que corresponde al reemplazo de un modo de regulación social hoy superado. Oponerse a este proceso sería vano. Por el contrario, nos parece que la nueva realidad abre la puerta a los actores locales y regionales que pueden tratar de encauzar este proceso. Esto es posible aunque no sea automático¹⁸. El problema esencial es entonces el siguiente: ¿Cómo reforzar el poder de los actores locales y regionales en un marco territorial que se caracteriza por la ampliación del espacio económico y por el fraccionamiento del espacio político? Sin responder a esta

15. Por supuesto, sin ignorar los matices y las diferencias que distinguen estas denominaciones. Ver LEBORGNE, D.; LIPIETZ, A. (1988); LEBORGNE, D.; LIPIETZ, A. (1992) y HAMEL, P. (1995).

16. Estas críticas se plantean tanto en torno al caso canadiense como al caso latinoamericano. Ver, por ejemplo, JENSON, J. (1992); SLATER, D. (1989) y De MATTOS, C. (1988).

17. Como lo plantea CLAVAL, P. (1991).

18. Como lo muestra el caso de Montréal. Ver KLEIN, J.-L.; WAAUB, J.-P. (1996).

pregunta que queda planteada, enfocaremos los casos de Québec y de Chile de manera que se pueda percibir y refinar esta problemática a través de estos dos casos concretos.

La reforma territorial en Chile y en Québec¹⁹

Québec y Chile están aplicando reformas en la administración de sus territorios, en ambos casos a partir de 1992. El contexto de estas reformas reside en la modificación de la relación entre el Estado y la sociedad. El paralelismo entre estas dos reformas es sorprendente, sobre todo si se tiene en cuenta que entre ellas no existe ningún vínculo aparente. Su análisis permitirá mostrar que aunque las condiciones sean diferentes, las soluciones político-administrativas convergen, lo que pone de manifiesto la existencia de un factor común. Según nuestra hipótesis, este factor común reside en la adaptación de la Administración estatal en ambos casos a las exigencias de la globalización. Las comunidades locales son incitadas a participar de manera competitiva en la economía globalizada.

La reforma en Québec: del Estado protector al Estado «acompañador»

La reforma de la Administración regional quebequense ha sido adoptada por el gobierno de Québec en 1992²⁰, luego de un corto proceso de consulta institucional, como resultado de varios factores, entre los cuales se destacan:

- 1) la evidencia de la incapacidad de las instituciones gubernamentales con respecto al logro del desarrollo regional;
- 2) las presiones por obtener una cuota superior de poder provenientes de las regiones periféricas, y
- 3) la política de reducción de los gastos públicos y del déficit del presupuesto gubernamental aplicada por el gobierno²¹.

En lo fundamental, esta reforma se traduce, por una parte, en la reducción de la participación financiera del Estado en las actividades de desarrollo y, por otra parte, en la integración de los actores locales a la planificación y al financiamiento de estas actividades. Esta reforma se inserta en un cuestionamiento global de la estructura estatal implantada en Québec como resultado de la «revolución tranquila», proceso de modernización del Estado que comienza en 1960 y que culmina a fines de los años 80, cuyos efectos fueron la elabo-

19. El análisis de estos dos casos se hace a partir de dos reformas administrativas implantadas paralelamente entre 1992 y 1994. Se analizan los objetivos de estas reformas. Los hechos acaecidos posteriormente no han sido considerados. Lo que nos importa es ver la voluntad política que se desprende de ambas reformas.
20. El texto de la reforma fue publicado en 1992 en un documento del ministro delegado de asuntos regionales, intitulado *Developper les regions du Québec*.
21. Sobre la reforma territorial quebequense, ver DIONNE, H.; KLEIN, J.-L. (1993).

ración de las políticas de seguridad social y la implantación de las instituciones de servicios que constituyen el Estado benefactor (principalmente en lo que respecta a la salud y la educación). Consecuentemente, fueron adoptadas también medidas múltiples con respecto al desarrollo regional (Klein, 1989).

En la adopción de estas medidas de desarrollo regional se pueden distinguir dos etapas. La primera, entre 1960 y 1970, corresponde a la desconcentración del aparato estatal. Durante este periodo se puede destacar la delimitación de las regiones administrativas —diez en total— con el objeto de mejorar la administración de los servicios públicos en las regiones y de reforzar los polos regionales, la creación de una agencia quebequense de planificación y de desarrollo, con el fin de coordinar la acción regional del gobierno y de administrar ciertos fondos destinados a la promoción económica, la creación de los consejos regionales de desarrollo, con el objetivo de promover y de coordinar la participación de los actores locales y, más tarde, de concertarles en torno a prioridades de desarrollo, la creación de consejos regionales sectoriales (salud, cultura, medio ambiente) y la implantación de universidades regionales.

La segunda etapa, entre 1976 y 1980, fue provocada por la elección del Partido «Québécois» en el gobierno y, por lo tanto, corresponde a uno de los momentos álgidos del proceso de afirmación de la comunidad quebequense en tanto que sociedad autónoma. Durante esta etapa, hay que destacar la creación de los municipios regionales, con el objeto de aplicar una política de ordenamiento territorial integrada a nivel de Québec. Todo esto contribuye a la creación de una estructura administrativa y a la aplicación de un conjunto de programas económicos cuyo objetivo fundamental, por cierto, no era el desarrollo de las regiones, sino el crecimiento y la modernización de la sociedad quebequense en tanto que entidad nacional, lo que implica evidentemente las desigualdades territoriales (Côté, 1991), pero que de alguna manera daba a la población regional la posibilidad de aspirar a un cierto estándar nacional en lo que respecta a la calidad de los servicios.

Ahora bien, la reforma adoptada en 1992 por el gobierno de Québec introduce cambios fundamentales en esta estructura, modificando el carácter de la acción del Estado en el espacio regional. Entre las medidas aplicadas, hay que destacar la abolición de la agencia de planificación y de desarrollo, que era una institución tecnocrática, y su reemplazo por un organismo de carácter político. Se modifican también los consejos regionales, ampliándose sus competencias. Y, por encima de todo, se cambia la concepción del rol del Estado en materia de desarrollo: el Estado benefactor es transformado en Estado acompañador.

Obviamente, este cambio se debe, por una parte, a la insatisfacción de las poblaciones regionales, cuyos dirigentes sindicaban al Estado como responsable del subdesarrollo de los territorios situados al exterior de los principales centros urbanos, y, por otra parte, a las presiones ejercidas por éstos a fin de obtener instituciones con mayor poder. Empero, la principal razón reside en la necesidad de disminuir los gastos públicos y de equilibrar el presupuesto gubernamental, afectado por un déficit galopante y descontrolado. En el enuncia-

do mismo de esta reforma se afirma que los recursos financieros son cada vez más escasos y que éstos no le permiten al Estado seguir asumiendo la iniciativa en lo que respecta al sostén de proyectos y de actividades deficitarias. De esta manera, el gobierno concentra sus energías en lo que se considera como las «responsabilidades propiamente estatales», dejando así la responsabilidad del desarrollo entre las manos de los actores regionales, entendiéndose no gubernamentales.

La reforma de la Administración regional en Québec presenta tres aspectos fundamentales:

- 1) la instauración de un secretariado de asuntos regionales en tanto que instancia representativa del gobierno;
- 2) la creación de un consejo regional con poderes ampliados, en tanto que estructura regional, y
- 3) la puesta en práctica de una fórmula regionalizada de planificación de las inversiones ministeriales realizadas en las regiones.

El secretariado de asuntos regionales tiene la función de orquestar las acciones de los ministerios sectoriales y de las empresas públicas en lo que respecta al desarrollo regional. Este secretariado está dirigido por un delegado regional, cuya misión es la de actuar como representante gubernamental en las relaciones con los actores regionales. El delegado es nombrado por el gobierno, a partir de criterios esencialmente políticos.

Los consejos regionales constituyen la nueva instancia regional de planificación y de gestión del desarrollo, responsabilidad que, por cierto, comparten con el Estado. Se trata de un consejo de representación indirecta y corporativa. El número de miembros se sitúa entre 20 y 50, según el caso, quienes representan al sector municipal, al sector privado y al sector semi público. Además, los diputados representativos de la región en la asamblea nacional de Québec son considerados miembros de oficio.

Este consejo debe planificar las estrategias de desarrollo de la región mediante un proceso amplio de concertación de los diversos actores locales en torno a prioridades establecidas por los propios actores locales, proceso que debe culminar con la elaboración de un plan estratégico y con la firma de un convenio con el gobierno para su realización. En virtud de este convenio, el gobierno procede a la distribución de un «fondo regional de desarrollo», que es administrado por el consejo. Además, el gobierno pone a la disposición del consejo ciertos fondos específicos para la promoción del empresariado regional.

En cuanto a la planificación de las llamadas *inversiones ministeriales regionalizadas*, ésta consiste en la planificación de los gastos previstos por los distintos ministerios según prioridades establecidas por los consejos regionales. Esta posibilidad no está sujeta a ninguna normativa preestablecida. Se trata más bien de una negociación, cuyo saldo dependerá de la unidad de los actores regionales y de la fuerza con la cual éstos plantearán sus objetivos. En el fondo, lo que importa es el principio, cuya aplicación dependerá de la voluntad de los actores regionales representados en el consejo.

Aún no existen resultados tangibles de esta reforma. Las diferentes regiones han completado la planificación estratégica, según sus propios ritmos y sus propias especificidades, estableciéndose en la mayoría de los casos acuerdos con el gobierno. Lo que se destaca es que se ha puesto en marcha una fórmula de concertación de la empresa privada, de los organismos administrativos, de las instituciones culturales, de las universidades regionales, y de otros actores locales. El objetivo es crear un cuadro de relaciones territoriales entre los actores económicos que permita valorizar los aspectos particulares del medio ambiente, hablándose incluso de la implantación de polos tecnológicos. En general, la reforma está implantando una nueva modalidad de encarar el desarrollo basada en la asociatividad público-privada y en la participación conjunta de diversos actores en la planificación y en el financiamiento de las acciones de desarrollo.

La reforma territorial en Chile: ¿hacia un socialismo de mercado?

La reforma de la Administración regional adoptada en Chile como consecuencia de una ley de la república promulgada también en 1992²², tiene un punto de partida diametralmente diferente y posee connotaciones de mayor trascendencia que la reforma quebequense. Sin embargo, como se verá, en ambos casos el resultado en términos de estructura territorial y de proyecto social es más o menos similar.

La reforma chilena debe situarse en el proceso de democratización en curso en el país. Como se sabe, Chile se ha reencontrado con su antigua tradición democrática interrumpida en forma sangrienta en 1973 por la dictadura militar del general Augusto Pinochet. En marzo de 1990, una coalición de centro izquierda denominada Concertación por la Democracia, luego de un proceso de repudio de la dictadura que se inició con un referéndum realizado en 1988 y que culminó con las elecciones de 1989, recibió la responsabilidad de gobernar el país. De esta manera se inicia un proceso de transición a la democracia.

En sí, la existencia misma de esta coalición, cuyo eje reside en la alianza de la democracia cristiana y del socialismo, constituye una renovación significativa del espectro político chileno, puesto que, tradicionalmente, estos dos partidos, de base popular importante, habían defendido opciones opuestas. Se evidencia entonces un realineamiento de las corrientes políticas que antiguamente se reagrupaban en tres sectores de fuerza equivalente: la derecha, el centro y la izquierda. En la nueva realidad, la alianza de la democra-

22. El análisis de la reforma territorial chilena se basa en el estudio del proyecto de ley sobre gobierno y Administración regional y de su presentación previa por el presidente de la república, presentados al congreso nacional en 1992. También se ha consultado el texto del acuerdo político entre los partidos de gobierno y ciertos partidos de oposición, concluido en el mes de agosto de 1991. Este acuerdo permitió la realización de una reforma constitucional previa a la presentación de la ley.

cia cristiana con el partido socialista le da al centro una cierta hegemonía política²³.

Pero la renovación del cuadro político chileno va más allá de un mero relineamiento partidista. Esta coalición está adoptando modelos que rompen con los principios tradicionales que inspiraron a las fuerzas políticas chilenas progresistas en el pasado. Tanto la Democracia Cristiana, que gobernó el país entre 1964 y 1970 en nombre de un proceso que se designó en su época como «revolución en libertad», como el Partido Socialista, que constituyó el eje de la Unidad Popular de Salvador Allende y de su revolución democrática entre 1970 y 1973, se orientaban en el sentido del reforzamiento del Estado en tanto que instrumento de desarrollo económico. Sin embargo, aunque sustentado por estas dos corrientes, el gobierno está aplicando un modelo liberal, heredado de la época de la dictadura, considerado como la base del éxito de la economía nacional. Empero, el gobierno de la concertación ha emprendido numerosas reformas de tipo político y social, que aumentan la participación del Estado en la regulación social y que modernizan la Administración pública, pero que no reconstruye la estructura estatal que precedió a la dictadura. Se trata más bien de conjugar la economía de mercado con la seguridad social.

Éste es, por lo menos según nuestro análisis, el marco de la reforma territorial chilena cuyo objetivo es la descentralización del gobierno central y la creación de gobiernos regionales. Esta reforma ha sido planteada como una necesidad desde el comienzo del proceso de democratización del país, e, incluso, desde antes (Boisier, 1990). La dictadura había establecido una administración territorial parcialmente desconcentrada aunque totalmente centralizada, que, aunque incorporara mecanismos de participación, estaba totalmente controlada por el poder central (Pozo, 1991). Según los términos del gobierno, expresados en la presentación de la ley, la descentralización no es neutra. Por el contrario, la reforma que ella ha de provocar se presenta como una «descentralización de raíz democrática» que busca la «intensificación de la participación de los ciudadanos» como parte de un proceso de traspaso progresivo hacia las regiones de los «recursos más significativos para su desarrollo».

La ley crea trece gobiernos regionales y les atribuye funciones, responsabilidades y recursos para ejercerlos. Estos gobiernos dirigen las doce regiones administrativas del país más la región metropolitana. Las funciones de estos gobiernos tienen que ver con la planificación y el ordenamiento del territorio y con la organización de actividades productivas y de desarrollo social y cultural de las regiones, funciones que deben ejercerse en el marco de la participación de la comunidad y de la preservación del medio ambiente.

Los nuevos gobiernos regionales están formados por dos autoridades: un intendente y un consejo. El intendente es considerado como el representante del presidente de la república y como el responsable de los servicios adminis-

23. Como lo prueban los resultados de las elecciones presidenciales y parlamentarias de diciembre de 1993, en las cuales el candidato a la presidencia de la república por la concertación obtuvo más del 58% de los sufragios.

trativos del gobierno regional. En cuanto al consejo, concebido como un organismo de participación de la comunidad, éste debe ser constituido por el intendente, que lo preside; por dos consejeros representantes de cada provincia miembro, y por entre diez y catorce consejeros adicionales dependiendo de la población de la región. Los consejeros regionales son elegidos por las estructuras administrativas de las provincias, también reformadas. El consejo regional recibe la responsabilidad de elaborar un plan regional de desarrollo, de aprobar el presupuesto anual del gobierno regional, de administrar los fondos atribuidos a la región para fines de desarrollo y de participar en la planificación de las inversiones regionalizadas de las instituciones nacionales.

La región está constituida por provincias. La provincia, antigua división política chilena, se ve redefinida como una instancia de descentralización regional. La reforma estipula que cada provincia debe ser gobernada por un gobernador, con la asistencia de un consejo económico y social, constituido por representantes de los diversos sectores de la comunidad además de los jefes locales de cada rama de las fuerzas armadas y de los rectores de las universidades locales que son designados de oficio.

Los gobiernos regionales asumen funciones ligadas al desarrollo, a la planificación, a la promoción económica y a la animación social y cultural. Entre las funciones ligadas al desarrollo se encuentra la elaboración y adopción de políticas, planes y estrategias, así como la administración de los fondos de desarrollo regional. En cuanto a la planificación, las regiones participan, en concierto con las instancias nacionales y municipales, en los programas de atribución de infraestructuras y de equipos. En lo que respecta a la promoción económica, la región tiene que administrar y aplicar políticas nacionales de desarrollo, de apoyo a las empresas productivas, de asistencia técnica a las empresas y de formación de la mano de obra. Y en cuanto a la animación social y cultural, la región recibe la responsabilidad de aplicar las políticas nacionales de erradicación de la pobreza, de apoyo a las manifestaciones culturales y de protección del patrimonio histórico y cultural.

Como en el caso de la reforma quebequense, la reforma chilena todavía no da resultados concretos. Sin embargo, se puede destacar que en diversas regiones se ha procedido a la planificación de las estrategias de desarrollo y a la identificación de proyectos concretos encauzados por los actores locales. Tomemos el caso de la región de Antofagasta, situada en el norte del país. Esta región ha adoptado una estrategia de desarrollo basada en el concepto siguiente: «por una parte, los habitantes de la región deberán asumir el desafío de transformarse en sujetos de su propio destino, pero, por otra parte, los gobiernos centrales han de reconocer que las políticas macroeconómicas y de asignación de recursos públicos condicionan el éxito del proceso». Esta estrategia identifica once proyectos, entre los cuales se encuentra la implantación de una corporación de desarrollo productivo regional. Esta corporación ha sido creada oficialmente en el mes de septiembre de 1993, como resultado de la concertación de diez empresas privadas y públicas, junto con las dos universidades presentes en la región y con el gobierno regional. Concebida como un ente genera-

dor de la complementación entre los distintos agentes del desarrollo y de sinergias regionales, la corporación se ha impuesto la misión de crear condiciones para la promoción del empresariado regional, sobre todo en lo que respecta a la creación de pequeñas y medianas empresas²⁴.

Los aspectos relevantes

La comparación de los casos estudiados se hará en torno a cuatro aspectos identificados a partir del análisis de los proyectos mismos. Estos aspectos son los siguientes: primero, el concepto global que se desprende de ambas reformas, luego, los fines y objetivos de éstas, enseguida, la estructura territorial que estas reformas están implantando y, para terminar, las competencias del poder regional. Esta comparación nos permitirá desprender los aspectos más relevantes de la adaptación de la Administración político-administrativa del territorio con respecto a las exigencias del nuevo ámbito internacional.

En lo que respecta al concepto global, se puede constatar que las reformas político-administrativas aplicadas en los países estudiados configuran un nuevo concepto de intervención del Estado en el desarrollo regional. Al mismo tiempo que se responde a las exigencias planteadas en las regiones, se implanta una estrategia que le permite al Estado seguir influenciando los procesos de desarrollo, aunque de una manera indirecta, y en una dosis que varía en función de la fuerza de los actores regionales. Sería falso pretender que los casos estudiados demuestran la retreta del Estado. Se trata más bien de un movimiento combinado de repliegue y de despliegue. La participación activa de los actores sociales en la realización de actividades de desarrollo se orienta hacia una estrategia económica de aumento de la competitividad con respecto al mercado internacional y de racionalización de las inversiones públicas. El impulso de la participación se logra a través del reforzamiento del vínculo entre el territorio y la sociedad, y a través de conceptos como el de solidaridad territorial o el de desarrollo local. De esta manera se impone una suerte de gestión compartida de lo social en la cual el Estado y los actores sociales entran en una especie de negociación, de la que se desprende una estrategia de desarrollo encauzada por un compromiso entre el Estado y los actores sociales (cuadro 1).

En lo que respecta a los fines y objetivos perseguidos expresamente por las dos reformas, el análisis demuestra que en ambos casos se pone especial énfasis en la diferenciación de los roles jugados por los diferentes actores, en particular en lo que respecta al gobierno y al sector privado. Se persigue en parte el reforzamiento de las comunidades locales, a fin de que se aumente su capacidad de participar en la toma de decisiones. La planificación estratégica del desarrollo emerge como un medio de integrar y de concertar a los actores

24 Con respecto a la descentralización, ver CHARLIN, M.; ROJAS, S. (eds.) (1994). Con respecto al caso de la región de Antofagasta y en particular de la corporación de desarrollo regional, ver MUÑOZ, A.; KLEIN, J.-L.

Cuadro 1. Reforma de la Administración regional en Chile y en Québec. Concepto global.

	Chile	Québec
Concepto del Estado	<ul style="list-style-type: none"> – democratización – intensificación y racionalización de la acción estatal – modernización de la Administración pública 	<ul style="list-style-type: none"> – concertación público-privada – reducción del rol del Estado – transformación del Estado benefactor en Estado «acompañador»
Estrategia económica	<ul style="list-style-type: none"> – mejoramiento de la situación con respecto al mercado internacional 	<ul style="list-style-type: none"> – aumento de la competitividad – racionalización de los gastos públicos
Estrategia territorial	<ul style="list-style-type: none"> – respuesta a reivindicaciones regionales – desarrollo armónico y equitativo – solidaridad territorial – participación de la comunidad 	<ul style="list-style-type: none"> – respuesta a exigencias regionales – enlace de la planificación con el desarrollo – desarrollo local – responsabilidad estatal y privada compartida

locales, al mismo tiempo que se promueve la innovación en materia de proyectos de desarrollo. Estos objetivos se traducen en la yuxtaposición de los actores públicos y privados en el marco de estructuras de gestión de las relaciones sociales a nivel local. Ambos procesos combinan objetivos netamente económicos, como la creación de empresas privadas y la racionalización de las inversiones públicas, con objetivos sociales como la preservación del medio ambiente y el mejoramiento la calidad de vida de las poblaciones regionales (cuadro 2).

En lo que respecta a la estructura territorial, ambas reformas son casi idénticas. En ambos casos se crea una instancia gubernamental y una estructura sociopolítica regional, claramente diferenciadas aunque con responsabilidades compartidas. La razón de ser de estos dos niveles de la Administración regional es la de lograr la concertación, por una parte, entre el Estado y la región y, por otra parte, entre los diferentes actores sociales y económicos presentes en las regiones. El territorio adoptado como marco de concertación es el de la macro-región, delimitada previamente con fines estatales y transformados hoy en espacios sociales. Las estructuras representativas de los actores sociales representan a sectores de la actividad social o económica y, por lo tanto, pueden considerarse como corporativas. Se trata de un corporativismo territorial, en el cual la raíz geográfica constituye un factor aglutinador (cuadro 3).

Cuadro 2. Reforma de la Administración regional en Chile y en Québec. Fines y objetos.

	Chile	Québec
Fines	<ul style="list-style-type: none"> – distinción de los niveles de gestión – acercamiento de las comunidades locales con respecto a la toma de decisiones – preservación del medio ambiente 	<ul style="list-style-type: none"> – distinción del rol de los actores públicos y privados – mejoramiento de la calidad de vida en las regiones
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> – intensificación de la participación de los ciudadanos – financiamiento apropiado de la acción regional – traspaso progresivo a las regiones de recursos significativos para su desarrollo 	<ul style="list-style-type: none"> – colaboración de los sectores público y privado con respecto a las iniciativas de desarrollo – disminución del costo del sostén del Estado a actividades deficitarias

Cuadro 3. Reforma de la Administración regional en Chile y en Québec. Estructura territorial.

	Chile	Québec
Territorio	– constituido por provincias: territorios de descentralización del poder regional, dirigidos por un consejo económico y social constituido por representantes de la comunidad	– constituido en parte por municipios locales y regionales: asumen la planificación y el ordenamiento del territorio y están representados por los alcaldes de los municipios miembros
Representante estatal	– un intendente, representante del gobierno y responsable de los servicios administrativos del gobierno regional	– un delegado regional, representante del gobierno e interlocutor gubernamental frente a los organismos regionales
Estructura social	– un consejo regional formado por el intendente, por representantes provinciales y por consejeros adicionales	– un consejo regional cuyos miembros representan a los sectores político local (consejeros municipales), privado y público. Los diputados por la región en la asamblea nacional son miembros de oficio

Cuadro 4. Reforma de la Administración regional en Chile y en Québec.
Competencias del poder regional

	Chile	Québec
Funciones de la estructura regional	<ul style="list-style-type: none"> – planificación estratégica del desarrollo regional – ordenamiento del territorio – fomento económico y cultural 	<ul style="list-style-type: none"> – planificación estratégica del desarrollo regional – realización de la concertación de los actores regionales
Atribuciones	<ul style="list-style-type: none"> – administración de los fondos atribuidos a la región por el fondo de desarrollo – convenios específicos con ministerios y organismos públicos 	<ul style="list-style-type: none"> – convenio con el Estado con respecto a la realización de la planificación estratégica – convenios específicos con ministerios y organismos públicos
Medios	<ul style="list-style-type: none"> – fondo nacional de desarrollo regional – inversiones con impacto regional 	<ul style="list-style-type: none"> – fondo de desarrollo regional – inversiones regionales de los ministerios

Y, por último, en cuanto a las competencias del nuevo poder regional, según lo estipulado en las reformas, éstas se estructuran en torno a determinadas funciones, atribuciones y, por supuesto, a ciertos medios financieros. Las funciones tienen que ver esencialmente con la planificación, que se plantea como un medio de alcanzar la concertación regional y no como un fin técnico. Las atribuciones se refieren esencialmente a la administración de los fondos de desarrollo atribuidos por el gobierno, según prioridades propias, y a la capacidad de influenciar en las inversiones sectoriales de los ministerios mediante convenios o mediante una planificación conjunta. Este aspecto le da al consejo regional un poder importante que puede alcanzar niveles superiores en el futuro y que puede cohesionar la acción conjunta del Estado y de la región con respecto a problemas específicos. En cuanto a los medios con que cuenta la estructura regional, éstos están determinados por un fondo específico destinado al desarrollo regional, pero pueden aumentar dependiendo de las iniciativas tomadas por las regiones y de los convenios con los ministerios sectoriales (cuadro 4).

Conclusiones

Los dos casos estudiados muestran que los compromisos sociales que se están bosquejando a partir del nivel regional se basan en el afirmación de las identidades territoriales por los actores locales. De esta manera se estructura un modo de regulación de lo social en el cual la consciencia territorial se combina con la consciencia social, e incluso en ciertos casos prima por encima de ésta. Pero no se trata solo de la redefinición del modo de regulación de lo social. Este proceso modifica además de manera radical la visión de lo político y de lo

económico. La descentralización impulsa a las regiones a reposicionarse en el tablero económico mundial a partir de las sinergias inducidas por la concertación público-privada. Se postula, no sin razón, que el reconocimiento de la pertenencia a un grupo delimitado por la identidad geográfica, es decir la pertenencia a un espacio considerado como común, aumenta el compromiso de los actores socioeconómicos con el desarrollo, lo que debe traducirse en la puesta en práctica de proyectos innovadores.

La realidad confirma este postulado. Por cierto, la concertación basada en la solidaridad territorial engendra la innovación social. Salvo que, por el momento, la solidaridad territorial se plantea en un contexto de competencia interregional y, por consiguiente, se traduce en proyectos de naturaleza empresarial. Sin negar la importancia del empresariado, no se puede olvidar que el desarrollo no se limita a la creación de empresas. Creemos que los esquemas deben ser ampliados con el fin de integrar los múltiples aspectos de la calidad de la vida, que, obviamente, incluyen el acceso a los servicios. Por lo tanto, la descentralización no debe orientarse hacia la limitación de los objetivos democráticos, sino que, por el contrario, debe apuntar hacia nuevas formas de alcanzarlos. La población con sus organizaciones y movimientos sociales puede y debe integrarse a este proceso con el fin de combinar los objetivos económicos con los objetivos sociales.

Visto de esta manera, el desarrollo regional no puede plantearse únicamente en términos de competencia interregional. Contrariamente a los intereses de la empresa, individuales, competitivos y muchas veces excluyentes, los intereses de la población y de los movimientos sociales globales tienen que ver con proyectos de sociedad. De esta manera, la implicación de los movimientos sociales en el proceso puede plantear la solidaridad territorial en términos amplios, y no competitivos, en el marco de los nuevos espacios continentales creados por la integración económica.

En todo caso, el estudio comparativo confirma la validez de la hipótesis propuesta. La crisis del Estado nación y la integración económica replantean el rol de las regiones y de los espacios locales. Las políticas de descentralización incluyen a los actores regionales en el marco de un nuevo nivel intermedio entre el ciudadano y el Estado, el cual aún no está delimitado de manera definitiva. Por lo tanto, el nivel regional debe ser entendido como un nuevo nivel de regulación en el cual se definirán opciones y alternativas trascendentales.

Bibliografía

- BALBONTÍN (1985). «Lecciones de la experiencia chilena: la importancia democrática de lo regional». *Revista latinoamericana de estudios urbanos y regionales*, 12, 34-35, p. 45-54.
- BASSAND, M. (1990). *Cultures et régions d'Europe*. Lausanne: Presses de l'Université polytechnique Fédérale de Lausanne.
- BÉLANGER, P.-R.; LÉVESQUE, B. (1991). «La théorie de la régulation, du rapport salarial au rapport de consommation. Un point de vue sociologique». *Cahiers de recherche sociologique*, 17, p. 17-51.

- BOISIER, S. (1990). *Territorio, estado y sociedad*. Valparaíso: Pehuén editores.
- (1994a). «Crisis y alternativas en los procesos de regionalización». *Revista de la CEPAL*, 52, p.179-190.
- (1994b). *Regionalización, descentralización y desarrollo regional: perspectivas político administrativas en Chile*. Santiago: ILPES, Serie Ensayos.
- BRUNELLE, D.; DEBLOCK, C. (eds.) (1994). *L'Amérique du Nord et l'Europe communautaire: intégration économique, intégration sociale?* Québec: Presses de l'Université du Québec.
- CHARLIN, M.; ROJAS, S. (eds.) (1994). *Organizaciones sociales y medio ambiente*. Santiago: Flacso.
- CLAVAL, P. (1991). «Quelques variations sur le thème: État, contrôle, territoire». En THÉRY, H. *L'État et les stratégies du territoire*. Paris: Editions du CNRS, p. 11-25.
- CÔTÉ, C. (1991). *La désintégration des régions*. Chicoutimi: J.C.L.
- DE MATTOS, C. (1988). *La descentralización, ¿una nueva panacea para impulsar el desarrollo local?* Santiago: ILPES, Serie Ensayo.
- DIONNE, H.; KLEIN, J.-L. (1993). «La question régionale au Québec contemporain». *Cahiers de géographie du Québec*, 37, 101, p. 219-240.
- FITZGERALD, J. (1991). «Class and Community: the New dynamics of Social Change». *Environment and Planning D. Society and Space*, 9, p. 117-128.
- HAMEL, P. (1995). «Mouvements urbains et modernité: l'exemple montréalais». *Recherches sociographiques*, XXXVI, 2, p. 279-305.
- JENSON, J. (1992). *Naming nations: nationalisms in Canadian public discourse*. Texto de una ponencia presentada en la Universidad de California, San Diego, en junio de 1992.
- JESSOP, B. (1989). «Regulation theories in retrospect and prospect». *Économies et sociétés*, 4, p. 7-62.
- JOHNSTON, R.J. (1986). «The state, the region, and the division of labor». En SCOTT, A.; STORPER, M. (eds.) *Production, Work, Territory, The geographical anatomy of industrial capitalism*. Boston: Allen & Unwin, p. 265-280.
- KLEIN, J.-L. (1987). «Poder local i estat al Quebec, el Canadá». *Revista Catalana de Geografia*, 3, 6, p. 32-44.
- (1989). «Développement régional et espace local: vers une régulation territorialisée». *Revue internationale d'action communautaire*, 22, 62, p.189-196.
- (1991). «Les limites de la régulation: crise de l'État-nation et gestion du local». En LÉVY, J. (ed.) *Géographies du politique*. Paris: Presses de la fondation nationale des sciences politiques, p. 77-84.
- (1992). «Partenariat et planification flexible du développement local». *Revue canadienne des sciences régionales/ Canadian Journal of Regional Science*, XV, 3, p. 491-505.
- KLEIN, J.-L.; WAAUB, J.-P. (1996). «Reconversion économique, développement local et mobilisation sociale: le cas de Montréal». *Recherches sociographiques*, XXXVII, 3, p. 497-515.
- LAURELLI, E.; ROFMAN, A. (eds.) (1989). *Descentralización del Estado. Requerimientos políticos de la crisis*. Buenos Aires: CEUR.
- LEBORGNE, D.; LIPIETZ, A. (1988). «L'après-fordisme et son espace». *Les temps modernes*, 501, p. 75-114.
- (1992). «Flexibilité offensive, flexibilité défensive: deux stratégies sociales dans la production des nouveaux espaces économiques». En BENKO, G.; LIPIETZ, A. *Les régions qui gagnent. Districts et réseaux: les nouveaux paradigmes de la géographie économique*. Paris: Presses universitaires de France, p. 347-377.

- MUÑOZ, A.; KLEIN, J.-L. «Le développement régional et le partenariat des secteurs public et privé: le cas du Chili». En PERRET, L. (ed.). *Vers une Amérique sans frontières/ Towards a Borderless America*. Montréal: Wilson & Lafleur, p. 289-303.
- PASKEY, J.; DURAN SEPULVEDA, R. (1996). *Étonnante alliance. Les relations canado-chiliennes dans les années 1990*. Ottawa: Les Cahiers de Focal.
- POZO, H. (1991). *Antecedentes sobre el régimen de gobierno y administración regional y provincial*. Santiago: FLACSO, Serie estudios sociales.
- SLATER, D. (1989). «Territorial Power and the Peripheral State: The Issue of Decentralisation». *Development and Change*, 20, p. 501-531.
- WEAVER, C. (1993). *Ethical choices in regional trade agreements*. Texto de una ponencia presentada en el coloquio sobre el tema «Étique du développement», realizado en Chicoutimi, con el auspicio de la Universidad de Québec.